

ANEXO H. Protocolo para Hallazgos Arqueológicos Fortuitos

Marco Normativo y Legal:

Este protocolo se basa en las siguientes normativas:

1. Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano

Ley que tiene por objeto establecer normas y políticas nacionales que regulen el Patrimonio Cultural Boliviano; su clasificación, inventario, registro, catalogación, rescate, protección, investigación, restauración, difusión, defensa, reivindicación, propiedad, gestión, proceso de declaratorias, conservación y salvaguardia; los derechos y obligaciones de los propietarios y poseedores y la determinación de sanciones por incumplimiento.

2. Resolución Ministerial N° 020/2018 - Reglamento de Autorizaciones para Trabajos Arqueológicos en Obras Públicas y Privadas del Estado Plurinacional de Bolivia

Que tiene por objeto normar el desarrollo de los trabajos arqueológicos en obras públicas y privadas del Estado Plurinacional de Bolivia que afecten al patrimonio arqueológico boliviano con el afán de proteger, conservar, investigar, promocionar, recuperar, trasladar, preservar, mantener y resguardar nuestro rico y vasto patrimonio arqueológico del Estado Plurinacional

Objetivo:

Establecer un protocolo claro para la gestión de hallazgos arqueológicos fortuitos que pueda surgir durante la ejecución de proyectos de manejo integral de cuencas, riego y gestión de riesgos. El protocolo busca asegurar el respeto por el patrimonio cultural y el cumplimiento de la normativa vigente, garantizando la protección del hallazgo arqueológico, la evaluación adecuada de su relevancia y el procedimiento de intervención conforme a la ley.

Alcance:

Este protocolo aplica a todos los proyectos de infraestructura hídrica, manejo de cuencas y gestión de riesgos donde pueda existir la posibilidad de encontrar bienes arqueológicos fortuitos durante la excavación, construcción, o actividades relacionadas, conforme establece la RM 020/2018. El procedimiento debe ser seguido tanto por los contratistas como por el personal técnico encargado de la ejecución de dichos proyectos.

Lineamientos:

Identificación del hallazgo: *este hecho implica que durante los movimientos de suelos se identifique algún rasgo cultural subsuperficial. Puede tratarse de material arqueológico (cerámica, líticos, huesos, etc.) o de estratos orgánicos y/o antropogénicos. Por lo que se deberá suspender inmediatamente la zona afectada.*

Notificación del hallazgo: *la identificación de cualquier resto cultural debe ser comunicada inmediatamente al arqueólogo del contratista y la Supervisión del Proyecto, para coordinar las acciones que correspondan.*

Instalación de precinto de seguridad: mientras se definen las acciones a implementar es importante precintar el área donde ocurrió el hallazgo y garantizar el resguardo del área.

Evaluación del área del hallazgo y definición de las acciones pertinentes a su intervención para la liberación correspondiente, a cargo del arqueólogo responsable de la empresa contratista. además, se deberá comunicar a la autoridad competente conforme establece la normativa.

Coordinación con la autoridad competente; para la autorización de rescate arqueológico.

Rescate arqueológico: una vez definida la forma de intervención se procederá a su implementación. En ese sentido, se pueden hacer colecciones de material, excavaciones de sondeo, limpieza de perfiles, excavaciones de rescate, etc. Todo ello deberá realizarse bajo metodología específica y estimando tiempos adecuados para liberar las áreas de la forma más efectiva y rápida. Todo ese procedimiento deberá ser coordinado con el equipo técnico y de apoyo del proyecto.

Limpieza, análisis e inventario del material arqueológico rescatado: todos los restos y materiales procedentes de los trabajos arqueológicos implementados deben ser limpiados y analizados, de acuerdo a metodología definida previamente. Posteriormente se elaborará un inventario de los mismos, teniendo la institución responsable del proyecto la custodia parcial, para su posterior entrega al GAM o GAD.

Elaboración de reporte: aparte de los informes de monitoreo deberán elaborarse informes técnicos y específicos de los procesos de rescate arqueológico. Todos los documentos relacionados a estos temas deben ser aprobados por la Supervisión para su presentación a la entidad contratante y su presentación final al Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Socialización de las actividades implementadas durante el rescate y liberación arqueológica tanto al personal del proyecto como a los actores locales.